

pretension de dho Antonio Perez, y con
 tradiciendo qualquiera nominacion que se hiciere
 en su persona, y viviendo en que se le den ciertos testi-
 monios de los antecedentes acuerdos sobre el asunto de
 la Cui. haviendo oido, y conferido largamente sobre
 todo lo referido, y vando de las facultades, y Regalaz
 que le pertenecen para la libre Eleccion de sus Ministros,
 dependientes, y Criados, y por las Legitimas Causas que
 constan en los Cavildos en que se trata de esta materia,
 desde luego nombra por su Cavallero, y Criador de Cavallos,
 a el referido Joseph Navarro Maldonado, con el salario
 de Noventa Ducados anuales, que estan consignados a este
 Empleo, por la dha facultad, que ha de gozar, y cobrar desde
 este dia, suspendiendo el goz, y exercicio de la ocupacion
 hasta que en Justicia se determinare la yntermedia, y Contro-
 dicion puesta por dho Antonio Perez, sobre Cui. asumpto el
 Cavallero Procurador Real, ademas de los Abogados

practique quantas diligencias sean conducentes en este
 y en los demas tribunales que combenga, en defensa
 de los Privilegios, y Regalaz de este Reyno. de este
 Acuerdo, y de los demas que sean echo sobre este negocio.
 En lo de Loge de Villaneda, Veedor de Cuenca de la dha
 que como Comisario de la Regia mayor de España, ha sido
 nozido la pretension de Rodrigo Barquez tablacero de
 ella, en que se expresa se le estan deviendo tres años de su salario,
 de a cincuenta d. cada uno, como parece el Acuerdo
 en Cavildo de veinte de Agosto. de año, y haviendose
 ya formado de este hecho, falta solo se le devian los

Sepague a Rodrigo
 Barquez